Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ **05636** /22
Ciudad de México a 08 de julio de 2022

C. Julio Eslava Cruz
Solicitante
[redacted]
Tel: [redacted]
P R E S E N T E.

Hago referencia a su solicitud del 27 de junio de 2022 recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 28 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de bitácora **09/K2-1188/06/22**, medio por el cual solicita la incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre.

En atención a su solicitud, hago de su conocimiento que ha sido **incorporado al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre,** con domicilio declarado en [redacted]

Sobre lo anterior es menester informarle que con base en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2011, el trámite SEMARNAT-08-006 *"Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre"*, **es un aviso**, motivo por el cual no se emitirá un oficio de registro.

En ese tenor, bastará con la presentación de la Constancia de Recepción de dicho trámite ante cualquier autoridad, ya que ésta dará fe de la realización del trámite de aviso ante la Dirección General de Vida Silvestre, toda vez que la comercialización de vida silvestre es una actividad lícita **siempre y cuando se demuestre la legal procedencia** de los ejemplares, partes y derivados en transformación y venta, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.

Por lo tanto, al comercializar ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, éstos deberán estar marcados y deberá expedir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos. Dicha documentación deberá contener lo siguiente de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS):

- Número de oficio de la autorización de aprovechamiento.
- El número de registro de la UMA o PIMVS de procedencia o el de la autorización de aprovechamiento, en caso de predios federales, de las entidades federativas o de los municipios.
- La especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- La tasa autorizada y el nombre de su titular.
- Proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

Para el caso de ejemplares, partes o derivados provenientes de importaciones, la factura o nota de remisión deberá contener el número de oficio de autorización de la importación emitido por la Secretaría, especificando la parte proporcional a que corresponde el ejemplar del total de la importación de la especie, y el marcaje condicionado en la autorización de importación o permiso CITES de importación.

Asimismo, le informo que la incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre, **no tiene vigencia** y se realiza por persona física o razón social, no por sucursal o punto de venta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 Bis, Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo 79, Fracciones I, IV y VIII, Artículo 80 Fracción I, Artículos 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9° fracción XII, XIX y XX, 10 fracción VIII, 29, 30, 31, 32, 35, 60 Bis 2, Tercero y Octavo Transitorios de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida_silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.
Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Fernando Silva Triste.- Encargado de despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.- fernando.silva@semarnat.gob.mx
María Elizabeth Pérez Castillo.- Encargada de despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Puebla- maria.perezc@profepa.gob.mx

Archivo 09/K2-1188/06/22

D:\m_avdp_cp_cc\PRESTADORES DE SERVICIOS\09-K2-1188-06-22 julio eslava.docx

JETO/AJCB/JJMR/dcm

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA